



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

8 de abril de 2021

CIRCULAR N° 15

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1600160400 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN PLANTA LA TEJA.

Estimados señores:

Con respecto a las consultas realizadas se responde:

Consulta 1: En el caso de un consorcio con dos empresas, una de las cuales es extranjera, ¿cuál es el plazo para que la empresa extranjera se constituya válidamente si el contrato se adjudica a este consorcio?

Respuesta: Conforme a lo previsto en la cláusula II.4 del Pliego de Condiciones Particulares:

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

Consulta 2: Si la empresa extranjera, miembro del Consorcio, crea una empresa local para ejecutar el contrato con la otra empresa local - si el Consorcio es declarado adjudicatario - ¿tendrá que co-firmar el contrato con la empresa local miembro del Consorcio? ¿Seguirá siendo responsable solidario con la empresa local que ha creado?

Respuesta: La carta de intención de constituir el Consorcio, así como el contrato definitivo, deberán ser necesariamente suscritos por cada una de las empresas integrantes del Consorcio, cumpliendo asimismo, con todos los requisitos exigidos en los arts. 502 y siguientes de la ley N° 16.060 y disposiciones del Pliego, dentro de las que se encuentra:

“declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP”.

Consulta 3: ¿El consorcio, compuesto por varias empresas, tiene que aportar en el momento de la oferta en la carta de intención su representante, ya que el Consorcio no es una empresa con representante legal?

Respuesta: De acuerdo con lo previsto en el art. 502 de la ley N° 16.060 (Forma y contenido del contrato). El contrato de consorcio se instrumentará por escrito y deberá contener, entre otros:

“Normas sobre administración, representación de sus integrantes y control del consorcio y de aquellos, en relación con el objeto del contrato”.

Consulta 4: ¿Puede el representante del consorcio designado por éste recibir notificaciones en nombre del miembro extranjero del consorcio? ¿Debe mencionarse el "representante autorizado" del Consorcio en la carta de intenciones al presentar la oferta?

Respuesta: Conforme a lo expresado en la respuesta anterior, deberá indicarse en forma expresa quien o quienes serán los representantes del Consorcio. Conforme a lo previsto en el art. 505 de la ley N° 16.060

“La representación del consorcio será ejercida por el administrador o las personas que el consorcio designe”.

Consulta 5: En cuanto a la subcontratación, ¿cuáles son las obligaciones del Consorcio en el momento de la licitación? ¿Sólo tiene que declarar los trabajos que se van a subcontratar o ya tiene que facilitar los nombres de los subcontratistas para que los acepten?

Respuesta: Conforme a lo previsto en la cláusula IV. 2 del Pliego de Condiciones Particulares:

Cada oferente deberá indicar si utilizará sub-contratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-contratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los sub-contratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de sub-contratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

Consulta 6: ¿Puede el Consorcio cambiar sus subcontratistas (sin cambiar la parte de la obra a subcontratar) entre la presentación de la oferta y la adjudicación del contrato sin pedir permiso al cliente?

Respuesta: Conforme a lo previsto en la respuesta anterior “*Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-contratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.*”

Consulta 7: ¿Existe un volumen/porcentaje de subcontratación autorizado?

Respuesta: No.

Consulta 8: ¿Deben los miembros del consorcio presentar certificados de seguro al presentar sus ofertas, que demuestren que están adecuadamente asegurados para los trabajos y riesgos relacionados con el contrato objeto de la licitación?

Respuesta: Deberán presentarse los seguros exigidos expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares (ver cláusula V.6).

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

ec


Lic. Bethiana Sastre
Supervisora
Gerencia Abastecimiento
ANCAP